



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 11 de marzo de 2020.

VISTO:

El Informe N° 041-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 11 de marzo de 2020; el Informe N° 046-2020-MPLM-SM/UP de fecha 11 de marzo de 2020, sobre la Incorporación de Recurso Vía Transferencia de Partidas, autorizada mediante el Decreto Supremo N° 048-2020-EF, a favor de la Municipalidad Provincial La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Tránsferencias de Partidas los que son aprobados mediante Ley; este último constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Tránsferencia de Partidas, es concordante con lo señalado en el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece en su artículo 1° numeral 1.1) Apruébese el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020 por el monto de S/ 177 367 859 707,00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 654-2019-MPLM-SM/A de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 300471: Municipalidad Provincial de La Mar correspondiente al Año Fiscal 2020; que asciende a Veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y ocho y 00/100 soles (27'953,907.00), por toda fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2020-EF Autorizan la Tránsferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, por la suma S/. 680 475 838, 00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora para la Reconstrucción con Cambios -RCC a favor de "... de noventa y tres (93) Gobiernos Locales para financiar trescientos ocho (308) Intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para la continuidad de la Reconstrucción con Cambios, a que hace referencia el numeral 49.6 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del citado Decreto Supremo señala que en anexo N° 1: Los Gobiernos Locales - Recursos Ordinarios priorizados y distribución de recursos, se consignan el monto de transferencia de pliego, estableciendo que a la Municipalidad Provincial de La Mar le corresponde la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/.134,513.00);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 048-2020-EF establece que los titulares de los pliegos habilitados en dicha Tránsferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1°, a nivel programático, dentro de los (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 11 de marzo de 2020.

Que, mediante Informe N° 046-2020-MPLM-SM/UP de fecha 11 de marzo de 2020, la Responsable de Presupuesto, solicita la autorización para la desagregación del recurso a fin de ser incorporada al Presupuesto Institucional vía TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, con la Fuente de Financiamiento /Rubro 00 Recursos Ordinarios, con la finalidad de continuar las intervenciones del Plan Integral para la reconstrucción con cambios, con cargo a los recursos del Fondo para la continuidad de la Reconstrucción con cambio;

Que, mediante el Informe N° 041-2020-MPLM-SM/OPP de fecha 11 de marzo de 2020, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal, sobre la recomendación de aprobar bajo acto resolutorio, la desagregación de la Transferencia de Partidas, por la suma de S/ 134, 513.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Trece y 00/100) para ser incorporado en el Presupuesto Institucional, de acuerdo a anexo de desagregación;

Que, mediante Decreto N°1623-2020-MPLM-GM.de fecha 11 de marzo de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaría General su atención y emisión del acto resolutorio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 048-2020-EF que autoriza la Transferencia de Partidas, por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/. 134, 513.00 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para ser incorporado en el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Mar, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGACIÓN DE RECURSO (D.S. 048-2020-EF)

Table with columns for Ingresos, Egresos, and Project details. Includes sub-totals for Total Ingresos (134,513.00) and specific activity descriptions with their corresponding costs.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 11 de marzo de 2020.

TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.....	<u>93,289.00</u>
PROYECTO 2423581	:	CREACION DEL PUENTE MODULAR ENCARNACION SR-R09, SR-R-16 EN LA LOCALIDAD DE ENCARNACION DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	
ACTIVIDAD 4000179	:	CONSTRUCCION DE PUENTES.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORÍA DE GASTO	:	6. GASTO DE CAPITAL.	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.....	<u>15,000.00</u>
PROYECTO 2423602	:	CREACION DEL PUENTE MODULAR CATUTE AY-101 EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	
ACTIVIDAD 4000179	:	CONSTRUCCION DE PUENTES.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	RECURSOS ORDINARIOS.	
CATEGORÍA DE GASTO	:	6. GASTO DE CAPITAL.	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS.	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.....	<u>18,447.00</u>
TOTAL EGRESOS			<u>134,513.00</u> =====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución y la **REMISIÓN** de la copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la Oficina de Informática, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal de IVP, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

[Firma]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

